

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, acordando la licitación que se cita, en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2243/2015).

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz acordando la licitación del aprovechamiento de pastos en régimen de concurrencia, clave 38/151, en terrenos del Embalse de Barbate, en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

1. Objeto: Inmueble rústico destinado a pastos localizado en Mata del Tuerto, clave del aprovechamiento 38/151, con una superficie de 7,4378 ha no inundables y lindando al norte con el aprovechamiento de pastos clave 38/133, al oeste con Autovía A-381 Jerez-Los Barrios, al sur con el aprovechamiento de pastos clave 38/053 y al este con el propio dominio público hidráulico del Embalse, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). El canon anual será de 926,30 euros/año, proporcional a la fecha de adjudicación. En años posteriores se actualizará según IPC o revalorización del mismo, sin perjuicio de propuestas económicas al alza.

El expediente administrativo podrá consultarse por los interesados en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en la plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz.

2. Duración: Será por un período de cuatro (4) años la concesión de la explotación del aprovechamiento objeto de la presente convocatoria.

3. Régimen jurídico: El presente uso privativo del bien de dominio público queda sometido a autorización previa en los términos establecidos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su Reglamento y, en todo caso, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas generales y particulares de la adjudicación.

4. Requisitos de los solicitantes:

- Persona natural o jurídica española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar.
- Tener la condición de ganadero, a través de documentación justificativa de estar afiliado al Régimen especial agrario o ser beneficiario de las ayudas de la PAC, o cualquier otra documentación que se considere pertinente.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas como prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, indicadas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Procedimiento de adjudicación: El anuncio de la licitación, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), término municipal donde radica el aprovechamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la terminación del último de los plazos establecidos por los medios indicados. Una vez transcurridos los mismos se constituirá la Mesa de Adjudicación, que estará compuesta por dos funcionarios de la Delegación Territorial, uno de los cuales actuará como Secretario, y presidida por el Delegado Territorial o persona en quien delegue.

Se procederá en primer lugar a aceptar o rechazar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los requisitos exigidos a los solicitantes en la cláusula 4ª. A continuación procederá a valorar las solicitudes aceptadas, con arreglo al siguiente baremo, sobre 100 puntos:

- 1.º Colindancia: Máximo del 40%, en función de la superficie de colindancia directa.
- 2.º Expropiado o causahabientes de la totalidad o parte de los terrenos, objeto del aprovechamiento: Máximo 20%.
- 3.º Titular de una explotación prioritaria: Máximo 15%.
- 4.º Propuesta económica: 25%

Para valorar la colindancia el solicitante ha de acreditar documentalmente la titularidad de los terrenos. En caso de arrendamiento, deberá aportar un escrito de reconocimiento de los linderos del aprovechamiento

suscrito por el propietario, así como copia del contrato, que deberá permanecer vigente durante el período de la adjudicación.

La condición de titular de explotación prioritaria, deberá justificarse mediante aportación de título oficial del Organismo competente.

6. Gastos de publicación: Será por cuenta del solicitante que resulte adjudicatario, los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Presentación de solicitudes y documentación: Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, 11071, Cádiz, con arreglo al modelo establecido, sin perjuicio de su presentación conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC. A la solicitud se acompañará documentación acreditativa de los requisitos exigidos. Igualmente, quienes aleguen la condición de colindante, expropiado o titular de explotación prioritaria, deberán acreditar dicha circunstancia documentalmente.

8. Rescisión de la autorización: La falsedad o inexactitud de los datos declarados por el solicitante será causa de rescisión automática de la autorización, sin derecho de indemnización alguna. Igualmente lo será el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas generales o particulares establecidas para el aprovechamiento.

9. Revocación: La Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización otorgada antes de su vencimiento, sin generar derecho a indemnización, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia del interesado y con devolución de las cantidades no consumidas.

Cádiz, 8 de septiembre de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.